

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.903, de 3 de noviembre de 2011, de Serviu Región del Maule, ordenó expropiación total, conforme artículo 51 ley 16.391, de inmueble ubicado en Blanco 1498 Lt 2, rol avalúo N° 11-9, comuna Constitución, superficie 166 m², deslindes según plano expropiaciones, propietario aparente González Palacios Mauricio Vicen. Comisión integrada por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, Arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, Constructor Civil, y Pedro Pablo Cruz Weston, Arquitecto, según informe de 28 septiembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$16.060.000.- pagados al contado.- Clarisa Ayala Arenas, Directora (S) Serviu Región del Maule.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.904 de 3 de noviembre 2011 de Serviu Región del Maule, ordenó expropiación total, conforme artículo 51 ley 16.391, de inmueble ubicado en Blanco 1480, rol avalúo N° 11-4, comuna Constitución, superficie 354 m², deslindes según plano expropiaciones, propietario aparente Muñoz Rojas María. Comisión integrada por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, Arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, Constructor Civil y Pedro Pablo Cruz Weston, Arquitecto, según informe de 28 septiembre de 2011, fijo monto provisional indemnización en \$25.170.000.- pagados al contado.- Clarisa Ayala Arenas, Directora (S) Serviu Región del Maule.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.905, de 3 de noviembre de 2011, de Serviu Región del Maule, ordenó expropiación total, conforme artículo 51 ley 16.391, de inmueble ubicado en Av. El Dique 1648, rol avalúo N° 1-12, comuna Constitución, superficie 490 m², deslindes según plano expropiaciones, propietario aparente Cornejo Basoalto María Elena. Comisión integrada por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, Arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, Constructor Civil, y Pedro Pablo Cruz Weston, Arquitecto, según informe de 28 septiembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$35.735.300.- pagados al contado.- Clarisa Ayala Arenas, Directora (S) Serviu Región del Maule.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.906, de 3 de noviembre de 2011 de Serviu Región del Maule ordenó expropiación total, conforme artículo 51 ley 16.391, de inmueble ubicado en Blanco 1380, rol avalúo N° 27-6, comuna Constitución, superficie 307 m², deslindes según plano expropiaciones, propietario aparente Quiroz Muñoz Olga Alicia. Comisión integrada por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, Arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, Constructor Civil, y Pedro Pablo Cruz Weston, Arquitecto, según informe de 28 septiembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$14.680.000.- pagados al contado.- Clarisa Ayala Arenas, Directora (S) Serviu Región del Maule.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.907, de 3 de noviembre de 2011 de Serviu Región del Maule, ordenó expropiación total, conforme artículo 51 ley 16.391, de inmueble ubicado en Av. El Dique 1636, rol avalúo N° 1-11, comuna Constitución, superficie 199 m², deslindes según plano expropiaciones, propietario aparente Fuentes Jara Osvaldo. Comisión integrada

por peritos Patricio Ulises Durán Marcos, Arquitecto; Rodrigo Antonio Silva Lazo, Constructor Civil, y Pedro Pablo Cruz Weston, Arquitecto, según informe de 28 septiembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$61.277.000.- pagados al contado.- Clarisa Ayala Arenas, Directora (S) Serviu Región del Maule.

Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región del Biobío

ORDENA EXPROPIACIÓN PARCIAL Y TOTAL DE INMUEBLES QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 6.095, 25 octubre 2011, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación parcial inmueble ubicado en Caleta El Morro, rol de avalúo N° 00011-00001, comuna Talcahuano, superficie 19.039,16 metros cuadrados de terreno y 0,0 metros cuadrados de edificación, con todo lo edificado y plantado en el, dentro polígono y linderos señalados plano expropiación S8R-27.055, de aparente dominio de Fisco/Ministerio de Bienes Nacionales, para ejecución de las obras de reconstrucción habitacional para residentes en las aldeas de emergencia en la comuna de Talcahuano damnificados por el sismo de 27 de febrero de 2010, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Peritos integrada por Santiago Apte-car Nazer, arquitecto, Felipe King Domínguez, arquitecto y Felipe Toledo Quijada, arquitecto, según informe de fecha 22 de septiembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$1.150.154.950.-, pagadera de contado. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 6.366, 3 de septiembre de 2011, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación parcial del inmueble ubicado en la localidad de Punta Rumena de la comuna de Arauco, Rol de Avalúo N° 190-5 de esa comuna de aparente dominio de Jose Chamblas Salas y Ot. La parte afecta a expropiación tiene una superficie de 13.397,80 m². de terreno y 0,0 m² de edificación y cuyos linderos particulares, enmarcados en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A del plano S8R-27.555, para la ejecución Programa de Expropiaciones para los años 2010 y siguientes para la Adquisición de terrenos destinados a la reconstrucción de conjuntos habitacionales y otras obras destinadas a los damnificados por el sismo de gran magnitud acaecido el 27 de febrero de 2010. Conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión peritos integrada por el arquitecto Leonardo Fasce Casanueva, el arquitecto Alexander Boye Trent y el ingeniero civil Orlando Paredes Vásquez, que fijaron el monto de la indemnización provisional, en la suma de \$27.695.600. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta 6.423, 7 noviembre 2011, Serviu Región del Biobío que rectifica resolución exenta N° 4.276, de fecha 30 de diciembre de 2010, en orden a señalar que la expropiación parcial del inmueble ubicado en Costanera 990, localidad de Dichato, Rol de Avalúo N° 465-18, comuna de Tomé de aparente dominio de Alarcón Martin Luz Gabriela, afecta a una superficie de 290,13 metros cuadrados de terreno, obras anexas y especies vegetales, para el proyecto de reposición de la Costanera de la localidad de Dichato, dañada a raíz del terremoto-tsunami del 27 de febrero de 2010, conforme artículo 51 ley N° 16.391. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 6.497, de 9 noviembre 2011, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación total inmueble ubicado en calle 3 427 D 105 Leonera Chgte, del Conjunto Habitacional Villa Futuro, Sector La Leonera, Rol de Avalúo N° 3250-55 comuna Chiguayante, superficie 41,44. metros cuadrados de construcción y los derechos cuotafivos que recaen sobre los bienes comunes de ese departamento, consistentes en 37,62 metros cuadrados de terreno y 4,081 metros cuadrados de edificación, con todo lo edificado y plantado en ella, dentro del polígono y linderos señalados plano expropiación N° S8R-27570, de aparente dominio de María Meza Geno, para ejecución "Programa de Reconstrucción y Reparación de Viviendas de la Región del Biobío, en Conjuntos Habitacionales construidos por el Serviu Región del Biobío, gravemente dañados por el terremoto de 27 de Febrero de 2010" en la comuna de Chiguayante, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión Peritos integrada por Álvaro Berríos San Martín, arquitecto, Rodrigo Vilches Van Rysselberghe, arquitecto y Orlando Paredes Vásquez, ingeniero civil, según informe de fecha 7 de noviembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$10.405.604.-, pagadera de contado. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 6.498, de 9 noviembre 2011, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación total inmueble ubicado en Calle 3 427 D 305 Leonera Chgte., del Conjunto Habitacional Villa Futuro, Sector La Leonera, Rol de Avalúo N° 3250-57 comuna Chiguayante, superficie 41,44 metros cuadrados de construcción y los derechos cuotativos que recaen sobre los bienes comunes de ese departamento, consistentes en 37,62 metros cuadrados de terreno y 4,081 metros cuadrados de edificación, con todo lo edificado y plantado en ella, dentro del polígono y linderos señalados plano expropiación N° S8R-27570, de aparente dominio de Eduardo Guevara Urrutia, para ejecución "Programa de Reconstrucción y Reparación de Viviendas de lo Región del Biobío, en Conjuntos Habitacionales construidos por el Serviu Región del Biobío, gravemente dañados por el terremoto de 27 de febrero de 2010" en la comuna de Chiguayante, conforme artículo 51 ley 16.391 y DL 2.186. Comisión peritos integrada por Álvaro Berríos San Martín, Arquitecto, Rodrigo Vilches Van Rysselberghe, arquitecto y Orlando Paredes Vásquez, Ingeniero Civil, según informe de fecha 7 de noviembre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$10.405.604.-, pagadera de contado. Director Serviu Región del Biobío.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 6.499, de 9 de noviembre de 2011, Serviu Región del Biobío ordenó expropiación total inmueble ubicado en Calle 3 427 D 108 Leonera Chgte, del Conjunto Habitacional Villa Futuro, Sector La Leonera, Rol de Avalúo N° 3250-82 comuna Chiguayante, superficie 42,11. metros cuadrados de construcción y los derechos cuotativos que recaen sobre los bienes comunes de ese departamento, consistentes en 38,22. metros cuadrados de terreno y 4,081. metros cuadrados de edificación, con todo lo edificado y plantado en ella, dentro del polígono y linderos señalados plano expropiación N° S8R-27570, de aparente dominio de Melanea Ramírez Proboste, para ejecución "Programa de Reconstrucción y Reparación de Viviendas de la Región del Biobío en Conjuntos Habitacionales construidos por el Serviu Región del Biobío gravemente dañados por el terremoto